



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:**

*Alcaldesa-Presidenta:*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA

*Concejales:*

D<sup>ña</sup>. MARIA PILAR MESANZA SALAZAR  
D<sup>ña</sup>. YANIRE CARO SÁNCHEZ  
D. ALFONSO ORTIZ DE ZÁRATE OSINAGA

El Concejala del grupo municipal EAJ-PNV, D. Jesús M<sup>a</sup> Sáez de Cámara Ortiz de Salido, la concejala del grupo municipal EH-Bildu, D<sup>ña</sup>. Zuriñe Gallastegui Mier y la concejala del grupo municipal Partido Popular, D<sup>ña</sup>. Marina Oleart Godia, no asisten al acto, habiéndose excusado los 2 primeros con anterioridad.

La Concejala del grupo municipal EAJ-PNV y 1<sup>a</sup> Teniente de Alcaldesa, D<sup>ña</sup>. Pilar Mesanza Salazar abandona el Salón de Plenos una vez adoptados los acuerdos correspondientes al 4<sup>o</sup> punto del orden del día de la sesión.

*Secretaria:*

AMALIA GARCÍA ZULAICA

En el pueblo de Elburgo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas treinta minutos del día 29 de septiembre de 2020, se reúnen debidamente convocadas en tiempo y forma, las Sras. Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Natividad López de Munain Alzola, asistidas por la Secretaria, D<sup>ña</sup>. Amalia García Zulaica.

A continuación, y siguiendo el orden del día señalado en la convocatoria, se trató y acordó lo siguiente:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA VÁLIDAMENTE CELEBRADA CON FECHA 24 DE JULIO DE 2020.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a las Sras. Corporativas si tienen alguna observación que realizar al borrador del acta de la sesión de fecha 24 de julio de 2020, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, queda aprobada por **UNANIMIDAD** de las Corporativas asistentes al acto (4 de las 7 que integran la Corporación).

**2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**



Se dio cuenta del resumen de las **Resoluciones de la Alcaldía** numeradas de la **77/2020 a la 105/2020, ambas inclusive**.

### 3.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020. EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA CRISIS GENERADA POR EL COVID 19:

#### **.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

- BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2020
- CRÉDITO ADICIONAL Nº 3/2020

#### **.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

#### **APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **- BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2020**

Tras el debate del asunto,

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora municipal con fecha 21 de septiembre de 2020 por el que, habida cuenta del notable descenso en las previsiones de ingresos derivada del impacto del COVID19 en la economía, plantea aprobar un expediente de Bajas por Anulación de Créditos, lo que supondría adoptar las medidas necesarias de contención del gasto que permitirían, a fin de ejercicio, obtener un ahorro neto positivo, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la utilización del remanente de tesorería de forma gradual en los próximos ejercicios, si fuese necesario.

Resultando que por Providencia de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2020, se incoa expediente de Bajas por Anulación Total o Parcial de Créditos nº 1/2020.

Considerando el informe emitido por la Secretaria-Interventora Municipal con fecha 24 de septiembre de 2020 obrante en el expediente de modificación presupuestaria,

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación al artículo 17 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria aprobada por acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2019,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de Corporativos asistentes al acto (4 de los 7 que la integran), ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria Bajas por Anulación Total o Parcial de Créditos 1/2020, disminuyendo total o parcialmente, en concepto de Baja por Anulación, los créditos de las aplicaciones del presupuesto que a continuación se indican:

Partida	Concepto	Créditos
---------	----------	----------



Presupuestaria		Saldo de crédito actual	Modificaciones a la baja	Créditos disponibles
231.226.006	A.SOCIAL IARIA – Día de los mayores	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00 €
334.226.000	PROMOCIÓN CULTURAL-Encuentro de Campaneros	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €
334.226.003	PROMOCIÓN CULTURAL – Difusión del Patrimonio	22.673,30 €	12.949,99 €	9.723,31 €
338.226.006	FIESTAS POPULARES – Fiesta del municipio	4.500,00 €	3.700,00 €	800,00 €
341.481.002	PROMOCION Y FORMENTO DEL DEPORTE – Federación Alavesa de Montaña	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €
912.100.000	ÓRGANOS DE GOBIERNO - Retribuciones	23.932,26 €	23.932,26 €	0,00 €
912.160.002	ÓRGANOS DE GOBIERNO – Seguridad Social	7.179,68 €	7.179,68 €	0,00 €
943.734.000	SUBVENCIÓN NOMINATIVA – Junta Administrativa de AÑUA	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
943.734.001	SUBVENCIÓN NOMINATIVA – Junta Administrativa de ARBULU	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
943.734.002	SUBVENCIÓN NOMINATIVA – Junta Administrativa de ARGÓMANIZ	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
943.734.004	SUBVENCIÓN NOMINATIVA – Junta Administrativa de GÁZETA	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
943.734.005	SUBVENCIÓN NOMINATIVA – Junta Administrativa de HIJONA	6.000,00 €	4.500,00 €	1.500,00 €
<b>TOTAL BAJAS GASTOS</b>			<b>81.761,93 €</b>	

Asimismo, modificar el presupuesto de ingresos, disminuyendo en igual cuantía de los ingresos del modo que, a continuación, se indica:

Partida Pptaria.	Concepto	Previsiones		
		Previsiones actuales	Modificaciones a la baja	Previsiones rectificadas
282.00	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	20.000,00 €	14.000,00 €	6.000,00 €



311.00	TASAS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES	26.000,00 €	12.000,00 €	14.000,00 €
420.01	DFA-FOFEL	223.047,71 €	55.761,93 €	167.285,78 €
<b>TOTAL DISMINUCION INGRESOS</b>			<b>81.761,93 €</b>	

**Segundo.**- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que por los Servicios de la Intervención de Fondos se refleje en la contabilidad la Modificación de Créditos aprobada con efectos inmediatos.

### **.- CRÉDITO ADICIONAL Nº 3/2020**

La Alcaldesa informa que este expediente contempla los créditos que se considera necesario dotar tales como:

- Construcción de zona deportiva en Argómaniz: 34.377,84 €
- Gastos en concepto de alumbrado en Argómaniz: 1.000,00 €
- Mantenimiento multiusos Landederra (con motivo de la formalización de contratos menores diversos): 1.000,00 €
- Reparaciones de vehículo municipal: 1.000,00 €
- Vaciado de actas de sesiones plenarias: 2.000,00 €

Añade que el expediente contempla también subvenciones nominativas a las empresas que, debido al COVID-19, no pudieron terminar de impartir las clases contratadas por el Ayuntamiento. Las adjudicatarias de los contratos menores de servicios afectadas son las correspondientes a la impartición de cursos de yoga, talleres de cerámica, grupo coral, otxotes, lenguaje musical y teatro y el adjudicatario del contrato para la "Prestación del servicio de gestión integral del edificio multiusos polideportivo "Landederra" e impartición de cursos culturales y deportivos".

La Sra. Alcaldesa pregunta a la Secretaria si una vez aprobado en el Pleno de ese día este expediente, sería posible abonar las subvenciones nominativas en él recogidas, a lo que la Secretaria responde que el expediente debe ser objeto de exposición pública y posterior publicación y que las subvenciones deben instrumentarse a través de convenios que las regulen.

Visto el expediente de Modificación de Créditos que se instruye mediante el régimen de Crédito Adicional, dentro del Presupuesto de 2020 de este Ayuntamiento, identificado con el nº 3/2020 por importe de 46.544,84 €.

Examinadas las propuestas de dotación de crédito en las partidas presupuestarias afectadas y los recursos que las financian, así como el resto de documentación obrante en el expediente.

Resultando que la Alcaldía justifica la necesidad de realización de los gastos, así como la efectividad de los recursos que financian tales incrementos.



Resultando el informe de la Secretaria Interventora Municipal de fecha 25 de septiembre de 2020 que hace constar que la instrucción del expediente está ajustada a la normativa que resulta de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 3/2004, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

Considerando las facultades atribuidas al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en los arts. 34.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en relación a lo dispuesto en el art. 13.6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de Corporativos asistentes al acto (4 de los 7 que la integran), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Crédito Adicional nº 3/2020, por importe de 46.544,84 €.

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de Febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

#### **.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria". Este precepto tiene el carácter de legislación básica del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, el ayuntamiento pleno, en sesión celebrada con fecha 27 de septiembre de 2019, aprobó el plan estratégico de subvenciones para el periodo 2019-2021, plan que fue modificado por acuerdo plenario adoptado con fecha 19 de diciembre de 2019.

Circunstancias sobrevenidas reclaman la necesidad de contemplar una nueva modificación en el Plan Estratégico aprobado, debido a que se considera oportuno



prever subvenciones nominativas destinadas a compensar las consecuencias económicas derivadas del estado de alarma en diferentes empresas que prestan servicios a este Ayuntamiento en los ámbitos deportivo y cultural.

La suspensión de todo tipo de actividades deportivas y de ocio impuesta por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, impidió a varias empresas contratadas por este Ayuntamiento seguir prestando sus servicios con la consecuente merma de ingresos que ello supuso. La propuesta planteada consiste en conceder una subvención por importe del 80% de los ingresos no realizados en su prestación a este Ayuntamiento.

Atendiendo a lo expuesto,

Resultando que la inclusión de las subvenciones municipales en el Plan Estratégico de Subvenciones es precisa para su otorgamiento habida cuenta de que en éste se definen aspectos fundamentales tales como objetivos y efectos que se pretenden con el establecimiento de una determinada subvención, plazo necesario para la consecución de dichos objetivos y efectos, costes previsibles y fuentes de financiación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), los artículos 10 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 55 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de Corporativos asistentes al acto (4 de los 7 que la integran), ACUERDA:

**PRIMERO.-** La modificación del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al periodo 2019-2021, aprobado en sesión plenaria válidamente celebrada con fecha 27 de septiembre de 2019 y modificada con fecha 19 de diciembre de 2019, quedando éste redactado en los términos siguientes:

**ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019-2021**

En materia de **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVOS	EFFECTOS PRETENDIDOS	COSTE ANUAL	FINANCIACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
OBJETO: Fomento de la	Sección Ciclismo: Organizar una prueba ciclista en	Fomentar la práctica	Sección ciclismo: 2.500,00 €		



<p>actividad deportiva</p> <p><b>BENEFICIARIO:</b> <b>Club Deportivo Landederra</b></p>	<p>la modalidad de ciclo-cross</p> <p>Sección marcha nórdica:</p> <p>Participar en la organización de pruebas estatales y locales.</p>	<p>deportiva en la población y promocionar el municipio</p>	<p>Sección marcha nórdica: 1.000,00 €</p>	<p>Fondos Propios: Capítulo IV</p>	<p>Tipo de subvención: nominativa</p>
<p><b>OBJETO:</b> Fomento de la actividad deportiva</p> <p><b>BENEFICIARIO:</b> <b>Gastesaski Kirol Taldea</b></p>	<p>Celebrar partidos oficiales en el polideportivo municipal Landederra</p>	<p>Fomentar la práctica deportiva en general y el deporte femenino en particular, así como promocionar el municipio</p>	<p>1.000,00 €</p>	<p>Fondos Propios: Capítulo IV</p>	<p>Tipo de subvención: nominativa</p>
<p><b>OBJETO:</b> Fomento de la actividad deportiva</p> <p><b>BENEFICIARIO:</b> <b>Club de Pelota Zidorra</b></p>	<p>Celebrar campeonatos y exhibiciones y organizar cursos de iniciación al deporte de la pelota vasca</p>	<p>Fomentar la práctica deportiva en general y el deporte inclusivo en particular, así como promocionar el municipio</p>	<p>500,00 €</p>	<p>Fondos Propios: Capítulo IV</p>	<p>Tipo de subvención: nominativa</p>
<p><b>OBJETO:</b> Actividad educativa/cultural</p> <p><b>BENEFICIARIO:</b> <b>Federación Alavesa de Montaña</b></p>	<p>Participar en la Liga Boulder</p>	<p>Fomentar la disciplina de escalada en Boulder, dinamizar el uso del Polideportivo Landederra y promocionar el municipio a través de la actividad.</p>	<p>1.500,00 €</p>	<p>Fondos Propios: Capítulo IV</p>	<p>Tipo de subvención: nominativa</p>
<p><b>OBJETO:</b> Actividad educativa/cultural</p>	<p>Posibilitar la participación del club en competiciones</p>	<p>Fomentar la disciplina de la robótica, la promoción, mediante el desarrollo de distintas actividades,</p>	<p>1.000,00 €</p>	<p>Fondos Propios:</p>	<p>Tipo de subvención:</p>



<b>BENEFICIARIO:</b> <b>Tekno-Club</b>	<i>fuera del término municipal</i>	<i>del interés científico entre la población más joven y promocionar el municipio</i>		Capítulo IV	<i>nominativa</i>
---	------------------------------------	---	--	-------------	-------------------

En materia de **EQUILIBRIO TERRITORIAL**, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVOS	EFFECTOS PRETENDIDOS	COSTE ANUAL	FINANCIACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
<b>OBJETO:</b> <i>Financiación de fiestas patronales</i>  <b>BENEFICIARIO:</b> <b>Juntas Administrativas del municipio</b>	<i>Contribuir a la financiación de gastos incurridos con motivo de la organización de fiestas patronales</i>	<i>Fomentar la socialización y promoción de las tradiciones culturales en las distintas Juntas Administrativas del municipio</i>	2.500,00 €	Fondos Propios:  Capítulo IV	Tipo de subvención:  Concurrencia competitiva
<b>OBJETO:</b> <i>Financiación de inversiones</i>  <b>BENEFICIARIO:</b> <b>Junta Administrativa de Añua</b>	<i>Contribuir a la financiación de gastos de inversión incurridos por la entidad en materia de servicios públicos de su competencia</i>	<i>Equiparar el nivel de servicios que se prestan en las distintas Juntas Administrativas del municipio</i>	6.000,00 €	Fondos Propios:  Capítulo VII	Tipo de subvención:  <i>nominativa</i>
<b>OBJETO:</b> <i>Financiación de inversiones</i>  <b>BENEFICIARIO:</b> <b>Junta Administrativa de Arbulu</b>	<i>Contribuir a la financiación de gastos de inversión incurridos por la entidad en materia de servicios públicos de su competencia</i>	<i>Equiparar el nivel de servicios que se prestan en las distintas Juntas Administrativas del municipio</i>	6.000,00 €	Fondos Propios:  Capítulo VII	Tipo de subvención:  <i>nominativa</i>





<p><i>OBJETO:</i> Financiación de inversiones</p> <p><i>BENEFICIARIO:</i>  <b>Junta Administrativa de Argómaniz</b></p>	<p>Contribuir a la financiación de gastos de inversión incurridos por la entidad en materia de servicios públicos de su competencia</p>	<p>Equiparar el nivel de servicios que se prestan en las distintas Juntas Administrativas del municipio</p>	6.000,00 €	<p>Fondos Propios:  Capítulo VII</p>	<p>Tipo de subvención:  nominativa</p>
<p><i>OBJETO:</i> Financiación de inversiones</p> <p><i>BENEFICIARIO:</i>  <b>Junta Administrativa de Elburgo</b></p>	<p>Contribuir a la financiación de gastos de inversión incurridos por la entidad en materia de servicios públicos de su competencia</p>	<p>Equiparar el nivel de servicios que se prestan en las distintas Juntas Administrativas del municipio</p>	6.000,00 €	<p>Fondos Propios:  Capítulo VII</p>	<p>Tipo de subvención:  nominativa</p>
<p><i>OBJETO:</i> Financiación de inversiones</p> <p><i>BENEFICIARIO:</i>  <b>Junta Administrativa de Gázeta</b></p>	<p>Contribuir a la financiación de gastos de inversión incurridos por la entidad en materia de servicios públicos de su competencia</p>	<p>Equiparar el nivel de servicios que se prestan en las distintas Juntas Administrativas del municipio</p>	6.000,00 €	<p>Fondos Propios:  Capítulo VII</p>	<p>Tipo de subvención:  nominativa</p>
<p><i>OBJETO:</i> Financiación de inversiones</p> <p><i>BENEFICIARIO:</i>  <b>Junta Administrativa de Hijona</b></p>	<p>Contribuir a la financiación de gastos de inversión incurridos por la entidad en materia de servicios públicos de su competencia</p>	<p>Equiparar el nivel de servicios que se prestan en las distintas Juntas Administrativas del municipio</p>	6.000,00 €	<p>Fondos Propios:  Capítulo VII</p>	<p>Tipo de subvención:  nominativa</p>



En materia de **ACCIÓN SOCIAL**, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVOS	EFECTOS PRETENDIDOS	COSTE ANUAL	FINANCIACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
<p>OBJETO:</p> <p>Asistencia social</p> <p>BENEFICIARIO:</p> <p><b>Banco de Alimentos</b></p>	<p>Atender situaciones de emergencia social</p>	<p>Paliar situaciones de dificultad económica de la población más vulnerable</p>	<p>1.000,00 €</p>	<p>Fondos Propios:</p> <p>Capítulo IV</p>	<p>Tipo de subvención:</p> <p>nominativa</p>
<p>OBJETO:</p> <p>Cooperación al desarrollo</p> <p>BENEFICIARIO:</p> <p><b>Asociación Euskal Fondoa</b></p>	<p>Participar de forma activa en el ámbito de la cooperación económica internacional</p>	<p>Alcanzar una mayor eficacia en los objetivos que se pretenden canalizando la ayuda a través de la asociación</p>	<p>2.000,00 €</p>	<p>Fondos Propios:</p> <p>Capítulo IV</p>	<p>Tipo de subvención:</p> <p>nominativa</p>
<p>OBJETO:</p> <p>BENEFICIARIO:</p> <p><b>Grupo de Mujeres Argia</b></p>	<p>Por un lado, recaudar fondos para el impulso de proyectos solidarios en Latinoamérica y por otro, fomentar la consolidación de redes de apoyo en la población</p>	<p>Promocionar las relaciones entre las mujeres del municipio y fomentar el espíritu solidario en la población</p>	<p>1.000,00 €</p>	<p>Fondos Propios:</p> <p>Capítulo IV</p>	<p>Tipo de subvención:</p> <p>nominativa</p>

En materia de **NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA**, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVOS	EFECTOS PRETENDIDOS	COSTE ANUAL	FINANCIACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN



<p><b>OBJETO:</b> Fomento del uso del euskera</p> <p><b>BENEFICIARIO:</b> <b>Asociación OLBEA Euskaldunon Elkartea de la Llanada Alavesa</b></p>	<p>Promoción y normalización del uso del euskera</p>	<p>Incidir en la adecuación de los hábitos lingüísticos de las/os ciudadanas/os y fomentar el uso del euskera en distintos ámbitos</p>	<p>1.500,00 €</p>	<p>Fondos Propios: Capítulo IV</p>	<p>Tipo de subvención: nominativa</p>
<p><b>OBJETO:</b> Fomento del uso del euskera</p> <p><b>BENEFICIARIO:</b> <b>Alfabetatze Euskalduntze Koordinakundea (AEK)</b></p>	<p>Con carácter bianual, la subvención persigue la promoción y normalización del uso del euskera</p>	<p>Fomentar el uso del euskera en distintos ámbitos</p>	<p>600,00 €</p>	<p>Fondos Propios: Capítulo IV</p>	<p>Tipo de subvención: nominativa</p>
<p><b>OBJETO:</b> Fomento del uso del euskera</p> <p><b>BENEFICIARIO:</b> <b>Población en general</b></p>	<p>Promoción y normalización del uso del euskera</p>	<p>Fomentar el uso del euskera en distintos ámbitos</p>	<p>2.000,00 €</p>	<p>Fondos Propios: Capítulo IV</p>	<p>Tipo de subvención: concurrentia competitiva</p>

En materia de **PROMOCIÓN ECONÓMICA**, el Ayuntamiento aprobará, en el año 2020, al objeto de paliar los efectos económicos del COVID-19, las siguientes subvenciones nominativas:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVOS	EFFECTOS PRETENDIDOS	COSTE 2020	FINANCIACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
<p><b>OBJETO:</b> Fomento de la actividad económica</p> <p><b>BENEFICIARIO:</b> Adjudicataria contrato impartición taller grupo coral, otxotes y lenguaje musical curso 2019/2020</p>	<p>Impulso de la actividad económica</p>	<p>Paliar los efectos económicos derivados de la paralización de la actividad consecuencia del COVID19</p>	<p>2.070,00 €</p>	<p>Fondos Propios: Capítulo IV</p>	<p>Tipo de subvención: nominativa</p>



<p><b>OBJETO:</b> Fomento de la actividad económica</p> <p><b>BENEFICIARIO:</b>  Adjudicataria contrato impartición taller cerámica curso 2019/2020</p>	<p>Impulso de la actividad económica</p>	<p>Paliar los efectos económicos derivados de la paralización de la actividad consecuencia del COVID19</p>	<p>612,00 €</p>	<p>Fondos Propios: Capítulo IV</p>	<p>Tipo de subvención: nominativa</p>
<p><b>OBJETO:</b> Fomento de la actividad económica</p> <p><b>BENEFICIARIO:</b>  Adjudicataria contrato impartición taller teatro curso 2019/2020</p>	<p>Impulso de la actividad económica</p>	<p>Paliar los efectos económicos derivados de la paralización de la actividad consecuencia del COVID19</p>	<p>448,00 €</p>	<p>Fondos Propios: Capítulo IV</p>	<p>Tipo de subvención: nominativa</p>
<p><b>OBJETO:</b> Fomento de la actividad económica</p> <p><b>BENEFICIARIO:</b>  Adjudicataria contrato impartición cursos culturales y deportivos en polideportivo para el periodo 2017/2021</p>	<p>Impulso de la actividad económica</p>	<p>Paliar los efectos económicos derivados de la paralización de la actividad consecuencia del COVID19</p>	<p>1.491,56 €</p>	<p>Fondos Propios: Capítulo IV</p>	<p>Tipo de subvención: nominativa</p>
<p><b>OBJETO:</b> Fomento de la actividad económica</p> <p><b>BENEFICIARIO:</b>  Adjudicataria contrato impartición curso yoga curso 2019/2020</p>	<p>Impulso de la actividad económica</p>	<p>Paliar los efectos económicos derivados de la paralización de la actividad consecuencia del COVID19</p>	<p>1.045,44 €</p>	<p>Fondos Propios: Capítulo IV</p>	<p>Tipo de subvención: nominativa</p>



**SEGUNDO.-** Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones junto con su anexo en el BOTHA, en el tablón de anuncios y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento con el fin de que este a disposición de las personas interesadas.

#### **4.- FORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE ELBURGO. APROBACIÓN RELATIVA A SU INICIO Y AL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La Ley 2/2006, de 26 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, modificada por Ley 2/2014, de 2 de octubre, en el último párrafo de su Disposición Transitoria Segunda.1 establece que:

“En cualquier caso, todos los planes generales y normas subsidiarias, deberán ser adaptados a las determinaciones de esta ley, con aprobación definitiva en el plazo máximo de quince años.”

Ello supone que la fecha límite marcada para adaptar todos los Planes Generales de Ordenación Urbana y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el ámbito de la CAE a las determinaciones de la citada ley, concluye en el año 2021.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Elburgo, cuya revisión fue aprobada definitivamente por Orden Foral nº 1343/2001, de 25 de diciembre, (BOTHA nº 12 de 28 de enero de 2002), entraron en vigor con la publicación, el 4 de diciembre de 2002 (BOTHA nº 138), de la Orden Foral nº 966/2002, de 24 de octubre, una vez se dieron por cumplidas las condiciones impuestas por Orden Foral nº 1343/2001.

Habida cuenta de lo anterior, la adaptación del planeamiento municipal general del Ayuntamiento de Elburgo al contenido y determinaciones de la Ley del Suelo 2/2006, de 26 de junio y su normativa de desarrollo, resulta ineludible.

Por lo anteriormente expuesto, desde esta administración se ha tramitado expediente para la contratación de los trabajos de Redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Elburgo y de los Documentos relativos al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Finalizado el expediente, por Resolución de la Teniente de Alcaldesa nº 2/2020, de 12 de agosto, se adjudicó el contrato correspondiente a los trabajos de Redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Elburgo y de los Documentos relativos al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica a NUÑO MARDONES FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA, con C.I.F. nº 71.343.655-R, en un precio de 114.294,40 € y 24.001,82 € en concepto de IVA, ascendiendo el importe total a la cantidad de 138.296,22 € (IVA inc.).

Resultando que con fecha 15 de septiembre de 2020 (registro de entrada nº 1040, de 28 de septiembre de 2020), se presenta por parte de Nuño Mardones Fernández de Valderrama, el Programa de Participación Ciudadana correspondiente a los mencionados trabajos.



Resultando que, con fecha 24 de septiembre de 2020, Nuño Mardones Fernández de Valderrama con N.I.F. nº 71.343.655-R presenta la factura nº 1 de fecha 21/9/2020 en concepto de PGOU Elburgo. Programa de Participación Ciudadana (10%) por importe de 11.119,22 € (IVA inc.).

Resultando el Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral nº 61/2019, de 27 de diciembre, (BOTH A nº 6, de 17 de enero de 2020), por el que se aprueban la convocatoria y bases reguladoras para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 de la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de los honorarios de redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE).

Considerando lo dispuesto en los arts. 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Considerando el informe-propuesta de Secretaría emitido con fecha 10 de septiembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando lo dispuesto en los arts. 3-9, 90 y 108 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco y 26 y ss. del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística,

Considerando lo dispuesto en los arts. 123, 124.3 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que, según lo dispuesto en el mencionado art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del



que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.”

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de Corporativos asistentes al acto (4 de los 7 que la integran), ACUERDA:

**PRIMERO.** Disponer la creación de la Comisión Informativa Especial para el PGOU y EAE, que será presidida por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, Dña. Natividad López de Munain Alzola, y solicitar a los portavoces de los distintos grupos políticos municipales, la designación de las personas a adscribir a la misma, teniendo en cuenta que todos los grupos deben estar representados.

**SEGUNDO.** Acordar la formulación y el inicio del procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del municipio de Elburgo, que comprende también los Documentos relativos al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, y aprobar el programa de participación ciudadana en el procedimiento de elaboración del PGOU del municipio de Elburgo, cuyo texto literal, a continuación, se transcribe en su literalidad:

## PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 1. GUÍA DE PARTICIPACIÓN

#### 1.1. CRITERIOS BÁSICOS Y OBJETIVOS

1.1.a) Cumplir los criterios y objetivos establecidos en la legalidad vigente en materia de información y participación pública relativa a elaboración y revisión de planes de ordenación urbana y de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica.

1.1.b) Transparencia en el proceso; en concreto:

- Establecer las reglas del juego del proceso de la participación y los límites existentes: ámbito de actuación, legislación vigente, plazos...
- Transmitir la información verazmente y con una escucha continuada.
- Distinguir los asuntos que son determinantes en el proceso de participación ciudadana y cuáles no.
- Realizar la devolución de las decisiones tomadas a la ciudadanía de manera motivada y ofrecer diferentes vías de acceso directo a los informes emitidos (papel, correo electrónico, web, redes sociales...).

1.1.c) Momentos de participación adaptados a los procedimientos administrativos de tramitación



- Distinguir los tiempos iniciales de información y avance, en los que se realizan las aportaciones y sugerencias de más entidad, de las fases posteriores en las que se van tomando decisiones.
- Determinar con claridad los tiempos de cada fase.
- Utilizar en cada fase del proceso las herramientas más adecuadas para facilitar e impulsar la participación.

#### 1.1.d) Alcance de la participación: por y para todos

- Integrar las necesidades municipales con las aportaciones de la población en un documento único que se refleje en el PGOU.
- Establecer una participación real que permita mejorar el PGOU con las aportaciones de la población, siendo un proceso no excluyente, abierto a toda la población.
- Tener en cuenta los diferentes niveles de participación e integrarlos en el proceso a través de diferentes agentes.
- Utilización de medios variados, escritos, orales, digitales, reuniones que enriquezcan las propuestas de acción y faciliten la participación activa.
- Adaptación de los materiales y presentaciones tanto orales como escritas a todo tipo de públicos. Se plantea la realización de materiales a dos niveles: técnico y divulgativo, cuidando el lenguaje y los tecnicismos utilizados, explicando los términos de manera clara, comprensible y al alcance de todos.

#### 1.1.e) Seguimiento del proceso de participación por parte del Ayuntamiento

- Crear de una Comisión de Urbanismo para el seguimiento del proceso de tramitación del PGOU, que vele por una participación integral y activa.
- Elaboración de la relación de personas, asociaciones y entidades que serán invitadas formalmente a participar en la elaboración del Plan a través de grupos de trabajo, teniendo en cuenta de manera especial los grupos y entidades existentes en el municipio.
- Mantener reuniones con las Juntas Administrativas como vehículo de contacto directo con los concejales del municipio.





- Estudiar con el Ayuntamiento las conclusiones de cada una de las sesiones de participación que se celebren; además, al finalizar cada una de las fases previstas en la redacción del PGOU el equipo redactor facilitará un documento con las Conclusiones de esa fase del Proceso de Participación, que se integrarán en el documento propio de esa fase.

1.1.f) Búsqueda de una participación personalizada. El principal objetivo reside en la búsqueda de la participación real del conjunto de la ciudadanía. Se plantea la necesidad de provocar la participación, lo que supone identificar y debatir aquellos aspectos que realmente interesen al ciudadano; y por otro, encontrar los medios adecuados para la correcta difusión de las diferentes convocatorias.

## 1.2. SISTEMAS Y MEDIOS PROPUESTOS

### 1.2.a) Sistemas de atención a la ciudadanía

Para involucrar al mayor número de personas y, en especial a aquellos que se vean más afectados por las decisiones tomadas durante el proceso de tramitación del Plan General, se proponen tres tipos de reuniones que se adecuen al máximo posible a la toma de decisiones de las diferentes fases del planeamiento. Estas reuniones se irán intercalando a lo largo del proceso que se plantea a continuación. Estas son:

- Reuniones, sesiones o foros de carácter general, abiertas a toda la población, con objeto de explicar cuestiones generales y particulares del planeamiento urbanístico según la fase en que se inscriban. En ellas se recabará además información, opiniones y deseos del conjunto de la población, que serán refrendadas a través de encuestas.
- Reuniones y sesiones de trabajo particularizadas con grupos de personas que puedan tener especial interés:

-Grupos de trabajo por temas o concejos que participen de manera más activa en todo el proceso.

-Asociaciones, (culturales, jubilados, mujeres), cooperativas, deportivas, grupos sociales representativos como jóvenes, familias con niños pequeños o con personas mayores con problemas de movilidad, etc. que ofrezcan una visión específica.

-Tras la fase de avance se mantendrán reuniones con grupos de personas con intereses particulares como pueden ser los propietarios de parcelas en suelos previstos para ser desarrollados o de parcelas sin edificar en suelos colindantes a viales públicos,



personas vinculadas con la explotación del medio rural, asociaciones de mujeres, etc.

- Atención individualizada y continuada por parte del personal del equipo redactor a través del mail [pgouvelburgo@gmail.com](mailto:pgouvelburgo@gmail.com) y vía telefónica.

Como parte de las sesiones de trabajo en las diferentes fases del proceso participativo se realizarán paseos participativos por el núcleo o el municipio abiertos a todos los vecinos para conversar, debatir y valorar in situ cuestiones particulares que se planteen en las reuniones, así como para recoger nuevas inquietudes que puedan surgir en los paseos.

1.2.b) Medios de difusión y material divulgativo disponibles para el seguimiento del programa de participación.

Con carácter general para la difusión de la documentación del PGOU se propone:

- El mantenimiento de una página web del PGOU donde se volcará toda la información referente a la tramitación del plan. Esta quedará incluida dentro de la página web del propio Ayuntamiento de Elburgo.
- La publicación de eventos en las redes sociales que, junto a la web con la que estarán vinculada, permitan un mayor acercamiento de los jóvenes al desarrollo del plan y con ello al futuro del municipio.

A fin de difundir las diferentes convocatorias, se plantean los siguientes medios que, en todo caso, mostrarán una relación clara de los temas a tratar y el interés que ello supone:

- Para las reuniones, sesiones o foros de carácter general:
  - Publicación en los tablones de anuncios y los lugares de interés de las convocatorias
  - Publicación web y redes sociales
  - Buzoneado viviendas
- Para convocatorias de trabajo particularizadas con grupos de personas que puedan tener especial interés se difundirán mediante llamadas personalizadas o por correo electrónico.

Respecto al material divulgativo que se facilitará a lo largo del proceso se encuentran:



- La proyección de imágenes lo más claras y explicativas posibles que faciliten la comprensión de los asistentes a las sesiones y reuniones que se realicen. Dependiendo del tipo de reuniones estos medios informáticos se completarán con documentos impresos que ayuden más a la integración de todos los habitantes en el proceso.

- Modelos estandarizados, elaborados por el equipo redactor, para todo tipo de tramitaciones que faciliten y simplifiquen la transmisión de información entre todos los agentes del proceso. Entre estos documentos se encuentran:

- Modelos para la redacción de sugerencias u observaciones sobre los borradores y documentos de trabajo que se han dado a conocer a través de la web.

- Modelos de Consultas sobre el contenido del Avance o del PGOU aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, de modo que se puedan pedir aclaraciones que faciliten presentar sugerencias o alegaciones.

- Modelos para presentar sugerencias al Avance y para formular alegaciones al Plan aprobado inicialmente

- Junto a la exposición pública del documento del Avance y del PGOU aprobado inicialmente, el equipo redactor facilitará un tríptico explicativo, claro y sencillo acompañado de los gráficos necesarios, donde se expongan los aspectos más significativos de la propuesta, a fin de facilitar su comprensión por el conjunto de la población.

## **2. PROCESO PARTICIPATIVO**

### **2.1. FASE 1ª: INFORMACIÓN URBANÍSTICA**

- Envío a toda la población, mediante correo postal, de una nota informativa del inicio del procedimiento de redacción del Plan General de Ordenación Urbana y de su Evaluación Ambiental Estratégica. En esta nota se convocará a los vecinos a la primera sesión de participación. Todo ello quedará publicado en la web del Ayuntamiento y se difundirá a través de los perfiles sociales.

- Primera reunión, realizada en cada uno de los concejos, y abierta a toda la ciudadanía donde se explicará de modo sintético y claro en qué consiste un PGOU y la Evaluación Ambiental Estratégica, cómo se llevará a cabo, los medios necesarios; se explicará el Programa de Participación Ciudadana, con especial interés en la integración de la participación ciudadana en todo el proceso. En esta reunión se explicará el alcance de



la encuesta previa estandarizada, que será repartida entre los asistentes y se publicada en los medios web; se trata de recoger las primeras impresiones, dudas e ideas respecto a los temas tratados. Igualmente se difundirá en la web del Ayuntamiento la información transmitida en la sesión explicativa.

- Se buzoneará la encuesta previa estandarizada para asegurarse su mayor difusión.

- Puesta en marcha del Grupo o Grupos de Trabajo Participativo, que pueden establecerse según materias o concejos en función de las demandas de la población.

- Se realizarán al menos 2 sesiones o charlas temáticas generales, abiertas a toda la población, con paseos colectivos sobre cuestiones concretas del planeamiento, atendiendo a las cuestiones que se hayan identificado a través de las encuestas. Se tratará de charlas divulgativas, con debate y recogida final de opiniones. Se invitará de manera expresa a los miembros del grupo o grupos de trabajo participativo.

- Preparación y envío de un documento recopilatorio de información, análisis y diagnóstico de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que se han detectado teniendo en cuenta todas las aportaciones previas, con el resultado del diagnóstico global, exponiendo con un lenguaje y con una expresión gráfica que facilite su entendimiento y fomente el debate de los vecinos y asociaciones. Este será publicado en la página web del Ayuntamiento.

- Reunión general abierta a toda la población donde se explicará el documento de información urbanística del apartado anterior. En la propia reunión se repartirá un modelo que ayude a recoger la opinión del mayor número posible de vecinos sobre el documento elaborado; esta encuesta estará también disponible en la página web.

## 2.2. FASE 2ª. PREPARACIÓN AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

- Presentación general abierta a toda la ciudadanía para exponer el documento base de los objetivos y alternativas planteados para la redacción del Avance con posibles paseos explicativos. Se invitará de manera expresa a los miembros del grupo o grupos de trabajo. Se recogerán sugerencias al final de la reunión.

- Si fuese necesario, se realizarán reuniones sobre cuestiones concretas que sea necesario debatir con los grupos de trabajo o concejos.



- Incorporación a la memoria del Avance los resultados del proceso participativo realizados hasta la fecha.

### 2.3. FASE 3ª: EXPOSICIÓN DEL CONTENIDO DEL AVANCE DEL PLANEAMIENTO Y DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO. INFORMES DE SUGERENCIAS

- Durante la primera semana de este periodo, desde la publicación del Avance, el equipo redactor realizará una sesión general abierta a toda la población. Se acompañará de un tríptico informativo enviado previamente y se facilitará un modelo para la redacción de sugerencias.

- Preparación del material para la exposición del Avance, donde se expondrán unos paneles con la documentación del Avance.

- Durante el resto de semanas del periodo de exposición, el equipo redactor estará un día a la semana a disposición de los interesados para facilitar explicaciones o aclaraciones que fomenten la correcta participación y redacción de sugerencias o para realizar paseos por zonas que interese comentar.

- Remisión del Informe Definitivo de Sugerencias. Si fuese necesario se concertarán reuniones con los interesados para explicar las respuestas propuestas por el equipo redactor, consensuadas previamente con el Ayuntamiento.

- Presentación en los grupos de trabajo del Documento de Alcance, con un apéndice en que se recojan su incidencia en las materias de especial interés para la ciudadanía. Este quedará publicado en la página web del Ayuntamiento.

### 2.4. FASE 4ª. PROYECTO DEL PGOU PARA APROBACIÓN INICIAL:

- Aunque, la participación ciudadana tiene especial interés en las fases previas, la experiencia muestra que también en la redacción del Plan interesa contar con las observaciones y sugerencias de los vecinos, especialmente para tratar de cuestiones concretas que vayan surgiendo en el proceso de redacción del documento.

- Al inicio de esta fase, se adecuarán y actualizarán las acciones previstas en este programa a fin de responder a los criterios y objetivos establecidos. Esta revisión tendrá especialmente en cuenta el proceso de participación seguido hasta la fecha.

### 2.5. FASE 5ª. EXPLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL PGOU DURANTE LA FASE DE ALEGACIONES:



- Tras la aprobación inicial el equipo redactor realizará sesiones explicativas del alcance del plan en cada uno de los concejos. Se acompañará de un tríptico informativo enviado previamente y se facilitará un modelo para la redacción de alegaciones.

- Durante el resto de semanas del periodo de exposición, el equipo redactor estará un día a la semana a disposición de los interesados para facilitar explicaciones o aclaraciones que faciliten la correcta redacción de las alegaciones.

- Remisión del Informe Definitivo de Alegaciones. Si fuese necesario se concertarán reuniones con los interesados para explicar la propuesta de resolución del equipo redactor, consensuada previamente con el Ayuntamiento.

**TERCERO.** Disponer la publicación del citado Programa de Participación ciudadana de forma resumida en el BOTHA y proceder a su divulgación en la sede electrónica del Ayuntamiento [*dirección* <http://www.elburgo-burgelu.eus>].

**CUARTO.** Solicitar a los órganos del Gobierno Vasco y de la Diputación Foral de Álava con competencias sobre protección civil, el medio ambiente, el patrimonio cultural y el medio natural, la información sobre los riesgos existentes y los condicionantes medioambientales, de protección del patrimonio cultural, del medio natural que deban ser respetados por su ordenación, conforme a lo previsto en el artículo 90.1 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

**QUINTO.** Solicitar a las Juntas Administrativas del municipio, informe en relación con los criterios que deban ser tenidos en cuenta para la ordenación de los servicios y bienes de titularidad concejil, así como cualquier otro a considerar en la formulación del plan general, en los términos previstos en el artículo 90.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

**SEXTO.** Aprobar la factura emitida por NUÑO MARDONES FERNANDEZ DE VALDERRAMA con fecha 21/9/2020 y nº 1/2020 en concepto de PGOU Elburgo. Programa de Participación Ciudadana (10%), por importe de 11.119,22 € (IVA inc.).

**SÉPTIMO.** Solicitar al Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava subvención para financiar los gastos derivados de la redacción de los trabajos en su Fase 0. Programa de Participación Ciudadana, en el marco de la convocatoria aprobada por Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral nº 61/2019, de 27 de diciembre, (BOTHA nº 6, de 17 de enero de 2020), por el que se aprueban la convocatoria y bases reguladoras para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 de la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de los honorarios de redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE).

**OCTAVO.-** Delegar en la Teniente de Alcaldesa de este Ayuntamiento, Dña. Pilar Mesanza Salazar, la tramitación de las solicitudes de subvención que se cursen al



Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, para financiar los trabajos derivados del contrato formalizado para la Redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Elburgo y de los Documentos relativos al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, así como como cuantas comunicaciones y notificaciones deban practicarse en ejecución de los acuerdos plenarios que se aprueben en el marco del expediente para la aprobación del PGOU y documentos relativos al procedimiento de EAE.

**5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DPTO. DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA DFA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI, ELBURGO E IRURAZ-GAUNA, PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA.**

Se da cuenta de la propuesta de prórroga del Convenio para 2020, que no introduce modificación alguna respecto a la planteada para 2019, manteniendo como importe correspondiente a la aportación a la financiación del mismo por parte de la DFA, el 80% del gasto que se liquide por su gestión hasta un máximo de 79.098,29 €.

El texto literal de la citada propuesta se transcribe, a continuación, en su literalidad:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALEGRIA-DULANTZI, ELBURGO E IRURAZ-GAUNA, PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA.**

En Vitoria-Gasteiz, a .....de ..... de 2020

De una parte, el Sr. Emilio Sola Ballojera, Diputada Foral de Políticas Sociales actúa en nombre y representación de la Diputación Foral de Alava en virtud de nombramiento mediante Decreto Foral 325/2019, del Diputado General de 5 de julio; y por las facultades conferidas en la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava.

De otra, Don/Dña. Joseba Koldo Garitagoitia Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

De otra D<sup>a</sup> Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Elburgo.

De otra D<sup>a</sup> Susana Diaz de Arcaya Cubillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iruraz-Gauna.

Las partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos y se reconocen mutua y recíproca capacidad para la suscripción del presente documento, y



## **EXPONEN**

Primero. Que el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Alava tiene entre sus objetivos la promoción y desarrollo de vida autónoma de todas las personas que forman parte del Territorio Histórico de Alava, objetivo que lleva a cabo a través de su organismo autónomo, Instituto Foral de Bienestar Social.

Segundo. Que la atención de las necesidades sociales de las personas mayores es objeto de atención preferente por el Departamento, y en especial en la calidad de vida de aquellas personas mayores que padecen limitaciones de autonomía física y/o social pero permanecen integradas y vinculadas en su entorno natural y sociofamiliar.

Tercero. Que los Ayuntamientos de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna conscientes de que la cobertura de las necesidades que este tipo de personas precisan, debe tener una respuesta dentro del propio entorno, dispone de un Centro Rural de Atención Diurna dentro del municipio de su competencia.

Cuarto. El Instituto Foral de Bienestar Social, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Políticas Sociales de la Diputación de Álava y el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna vienen colaborando desde el año 1999, en la gestión y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna, siendo el último convenio suscrito al efecto, el de fecha 13 de octubre de 2015.

Quinto. Que mediante Acuerdo 856/2019 de 27 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava, dada la necesidad de mantenimiento del funcionamiento del convenio sin solución de continuidad, se ha aprobado la continuidad del presente convenio durante el ejercicio 2020, procediéndose mediante este documento a la concreción del mismo.

Sexto. Que mediante Acuerdo 222/2020 de Consejo de Gobierno de 26 de mayo, se ha procedido a la aprobación de una segunda prórroga del Acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava de 26 de diciembre para el mantenimiento provisional de la prestación de los servicios sociales municipales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Séptimo. La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece entre sus principios generales, el de responsabilidad pública, y señala que los poderes públicos garantizarán la disponibilidad y el acceso a las prestaciones y servicios regulados en el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, y también el principio general de coordinación y cooperación entre sí, así como con la iniciativa social sin ánimo de lucro. Asimismo afirma, en su exposición de motivos, que los Servicios Sociales deben adecuar su actuación a los cambios sociales asociados a un progresivo avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, impulsando actuaciones y servicios que acompañen a las mujeres en su inclusión social

Octavo. Que ambas partes están de acuerdo con el mantenimiento de un instrumento de colaboración como medio idóneo para el desarrollo y seguimiento de este programa durante el ejercicio 2020, así como en los términos en que éste debe substanciarse, acuerdan la suscripción del presente Convenio que se regirá por las siguientes





## **CLÁUSULAS**

Primera.- El presente documento tiene por objeto regular nuevamente los mecanismos de colaboración entre el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna para la gestión y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna, existente en el municipio de su competencia, con capacidad para un total de 13 plazas de utilización simultánea.

Segunda.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna se compromete a gestionar el centro y la actividad que en él se realice, conforme al anexo pactado por ambas partes y que se adjunta al presente documento, y establecerá bajo su única responsabilidad, la organización necesaria para un óptimo desarrollo del centro, así como de su seguimiento.

El Servicio incorporará la perspectiva de género en su programación y actuaciones y, en particular, hará un uso no sexista del lenguaje, y presentará a mujeres y hombres como iguales en dignidad y derechos e incorporará la reflexión sobre roles y estereotipos de género en las actividades cotidianas. No obstante, ésta se realizará dentro del marco normativo vigente, con los objetivos y bajo los principios informadores establecidos por el Departamento de Políticas Sociales para la gestión de los servicios sociales de titularidad pública dirigidos a las personas mayores.

Tercera.- El Ayuntamiento de destinará el Centro Rural de Atención Diurna a la prestación de distintos servicios durante el día, de apoyo en las actividades de la vida diaria y de ocio y tiempo libre dirigidas al sector de población de mayores. Igualmente se compromete a no realizar obras en el Centro y a no destinar sus instalaciones ni parte de ellas, a un uso diferente al que ha sido convenido, sin la aprobación previa por parte del órgano competente del Instituto Foral de Bienestar Social.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna se compromete a destinar, para el período de duración del presente convenio, el personal acordado por ambas partes de acuerdo al número de personas atendidas, perfil de las mismas y servicios concedidos, para el buen funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna, así como al desarrollo de la gestión económica del mismo.

Asimismo el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna se comprometen a comunicar al Instituto Foral de Bienestar Social cualquier modificación que surja en la ejecución de los programas y en el personal asignado al efecto, así como a aportar cuanta documentación le sea requerida. En todo caso para la introducción de cualquier modificación de este convenio, deberá obtenerse la previa y expresa autorización de la Institución firmante.

Quinta.- El Instituto Foral de Bienestar Social y la Administración Foral en general, en ningún caso será responsable de las obligaciones laborales de cualquier índole que puedan derivarse de la ejecución de este convenio, siendo de la exclusiva responsabilidad del Ayuntamiento Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna de todo lo concerniente a la relación laboral y organización del trabajo de las personas empleadas y, en su caso, de las personas que colaboran voluntariamente con ella.



Sexta.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna se compromete a estar desde el primer momento y durante todo el periodo de vigencia de este convenio al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración Foral. Asimismo, declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la legislación vigente.

Séptima.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna a través de su Servicio Social Municipal de Atención Primaria, recogerá las solicitudes que se presenten, e instruirá el correspondiente expediente administrativo.

La valoración de las solicitudes, así como la determinación del orden de prioridad para el ingreso de las personas se realizará por una comisión establecida dentro del Instituto Foral de Bienestar Social, y que estará integrada por las personas coordinadora social y trabajadora social del Área de Intervención Social.

La selección de personas será realizada por el Instituto Foral de Bienestar Social, priorizando el ingreso de las personas residentes en el municipio. Esto es, salvo que concurran circunstancias excepcionales, ante situaciones de igualdad de puntuación, se debe priorizar el acceso al centro de personas que tengan su residencia en los municipios de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna. Estas deberán abonar al Instituto Foral de Bienestar Social el precio público que se establezca de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de precios públicos que en cada momento esté vigente y para lo cual se emitirá la correspondiente resolución.

Octava.- El Departamento de Políticas Sociales asumirá, a través de los programas de transporte existentes en el Instituto Foral de Bienestar Social, el traslado al centro de las personas usuarias que presenten dificultades de movilidad o bien el de aquellas que residan en un núcleo de población diferente a aquel en que se encuentra el Centro.

Novena.-El presupuesto de gasto correspondiente a la gestión y funcionamiento del centro se estima por ambas partes para el periodo de vigencia de este convenio en la cantidad de 79.098,29 euros (SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS).

La financiación del mismo será realizada por la Administración Foral al Ayuntamiento de ,... a través del Instituto Foral de Bienestar Social, con cargo a la partida 1.80204.0421.250.00.20 "Convenios Ayuntamientos Centros Rurales de Atención Diurna" del presupuesto del Instituto Foral de Bienestar Social del ejercicio 2020, en la cuantía máxima de 79.098,29 euros (SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS) y no superará el 80% del gasto liquidado. La aportación del Ayuntamiento será la restante hasta alcanzar el gasto total.

Décima.- El pago de la aportación del Departamento de Políticas Sociales se hará a través del Instituto Foral de Bienestar Social de la siguiente forma:

- Antes del 31 de enero de cada ejercicio, se abonará el 70% de la cuantía correspondiente a un trimestre, mediante transferencia bancaria.
- De forma trimestral y dentro de los 10 primeros días del siguiente trimestre a la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna presentará liquidación de gastos e ingresos correspondiente al periodo



vencido, así como certificado firmado por el órgano competente (Secretaría / Tesorería) acreditando que los pagos que ha ido realizando la Administración Foral al amparo de este convenio, han sido destinados para el abono de las facturas remitidas y relacionadas con el servicio objeto de este convenio.

- De forma trimestral y antes del día 30 del mes siguiente a cada trimestre, el Instituto Foral de Bienestar Social abonará la cuantía correspondiente al trimestre inmediatamente anterior según las cantidades resultantes de la liquidación recogida en el punto anterior, mediante transferencia bancaria; salvo en el último trimestre del ejercicio, que se regularizará la cuantía resultante tras la liquidación final del convenio.

Undécima.- A la finalización del período de vigencia del convenio y de cada una de sus prórrogas, y en cualquier caso antes del 12 de enero del ejercicio siguiente, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna debe presentar:

- memoria descriptiva de las acciones realizadas y evaluación anual, con indicación de actividades y resultados obtenidos, incluyendo específicamente las acciones dirigidas al objeto de la igualdad de mujeres y hombres y presentando los datos desagregados por sexo.
- relación detallada de gastos e ingresos y justificación documental de los mismos, incluyendo otros ingresos o subvenciones que hayan financiado estos servicios con indicación del importe y procedencia.

Decimosegunda.- Para valorar, resolver o solventar las desviaciones que por circunstancias sobrevenidas o no previstas, pueden producirse en el presupuesto presentado, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna debe presentar al Departamento de Políticas Sociales una previsión de cierre antes del 1 de octubre de cada ejercicio en que este convenio esté vigente.

La desviación, al alza, del presupuesto, sólo se considerará previa y expresa aprobación por el Departamento de Políticas Sociales.

Decimotercera.- Para la interpretación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, así como para la valoración y seguimiento del servicio objeto del mismo, se constituye una Comisión Técnica Paritaria que estará formada por:

- Una persona designada por el Instituto Foral de Bienestar Social, que será la persona que realice el seguimiento técnico del Convenio.
- Una persona designada por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna.

Dicha comisión deberá reunirse al menos una vez al año emitiendo informe de lo tratado en las mismas. Dicha comisión podrá estar asesorada por personal que conozca de la materia, en aspectos que ésta pueda plantearse. Con independencia de lo anterior la comisión podrá reunirse cuantas veces estime necesario, y a requerimiento de cualquiera de las partes.



Decimocuarta.- El Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava podrá utilizar el centro para realizar actividades propias, previa comunicación al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna.

Decimoquinta.- Este convenio tendrá vigencia desde el día de su firma y surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decimosexta.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna. en el desarrollo de las actividades objeto de este convenio que conlleven una relación directa con personas usuarias posibilitará el cumplimiento los derechos lingüísticos de las mismas, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 de Normalización del Uso del Euskera y el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi.

Decimoséptima.- Ambas partes declaran conocer las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, y en la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco, y en el III Plan Foral para la igualdad de hombres y mujeres, aprobado en 2010 y se comprometen a establecer medidas para la integración de la perspectiva de género, en particular, hacer un uso no sexista del lenguaje, recoger y presentar los datos desagregados por sexo e incorporar a las actividades que se realicen al amparo de este convenio, el objetivo de la igualdad de mujeres y hombres.

Décimooctava.- Ambas partes declaran conocer las Disposiciones relativas a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como el resto de normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación en cada momento, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en las mismas respecto de los datos obtenidos de las personas físicas que se manejen dentro del presente convenio.

Decimonovena.- Causas, procedimiento y efectos de resolución del presente convenio

1. Causas de resolución:

- a. El mutuo acuerdo entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna.
- b. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.
- c. La imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio en los términos que técnicamente se establezcan desde el IFBS o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando.
- d. Cualesquiera otras derivadas de su específica naturaleza

2. Procedimiento de resolución:



- a. La resolución del convenio se acordará por el mismo órgano que lo aprobó, de oficio o a instancia del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna, en su caso.
- b. La resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable a al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna.
- c. Cuando la propuesta de resolución del convenio provenga de la Diputación Foral de Álava se dará audiencia al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna por un plazo de diez días naturales. Si el Ayuntamiento no presenta alegación alguna se entenderá que no manifiesta oposición a la resolución del convenio.
- d.- Se requerirá en todo caso informe previo del Servicio Jurídico.

3. Los efectos de la resolución se acomodarán a lo válidamente estipulado por las partes.

Vigésima.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna se compromete a hacer constar en cuanta publicidad efectúe de los programas objeto de este convenio, la colaboración de la Diputación Foral de Álava.

Todas las acciones de comunicación, publicidad y propaganda, que guarden relación con el objeto de este Convenio deberán utilizar un lenguaje inclusivo de mujeres y hombres, así como imágenes que presenten a las personas como iguales en dignidad humana, independientemente de su sexo. Asimismo deberán contar con la autorización previa de la Diputación Foral de Álava y se ajustarán a las indicaciones que ésta establezca en relación con su imagen corporativa. Asimismo, la organización (fechas, horarios, desarrollo del acto, invitados/as, etc.) de cualquier acto público o privado, presentaciones, entregas de premios, clausuras y similares se acordarán previamente a su convocatoria y deberán contar con la aprobación de la Diputación. En cualquier caso, la presidencia y presencia activa en estos actos queda reservada en exclusiva a los firmantes de este Convenio y será regulada por el Servicio de Protocolo y Relaciones Públicas de la DFA.

Vigésimoprimera.- El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y queda sujeto al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

### **ANEXO 1**

El Centro Rural de Atención Diurna del municipio de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraiz-Gauna es un centro de carácter comunitario, integrador, preventivo y asistencial, que presta diferentes servicios de atención diurna, de apoyo en las actividades de la vida diaria y de ocio y tiempo libre, a personas mayores, que con un grado de autonomía variable, mantienen una estructura o una red de apoyos sociofamiliar, que les pueden permitir continuar residiendo en su domicilio con aceptable calidad de vida. Dicho centro podrá ser utilizado a tiempo completo o tiempo parcial en función de las características y necesidades de las personas destinatarias.



El Centro Rural de Atención Diurna de Alegría Dulantzi es un centro de titularidad municipal estableciéndose convenio para su seguimiento técnico y financiación con la Diputación Foral de Álava.

### OBJETIVOS

El Centro Rural de Atención Diurna de Alegría-Dulantzi persigue el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Potenciar la asunción de la corresponsabilidad social en la atención de las personas mayores, dotando de apoyo a las redes de ayuda, al permitir la liberalización de cargas que éstas asumen y apoyando de esta manera tanto a las personas mayores que viven solas, como a las personas que se ocupen de su cuidado y atención.
- Favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno social- en el ámbito rural-, mediante la provisión de los cuidados necesarios en su propia comunidad.
- Fomentar el mantenimiento de la autonomía de las personas mayores, su integración y participación social, potenciando programas preventivos, prestaciones y cuidados ligeros de mantenimiento de las capacidades funcionales y sociales y actividad psíquica, mediante el empleo del ocio y el desarrollo de actividades sociales, deportivas, etc.; y potenciando la participación de las personas usuarias en el funcionamiento de los centros.
- Ser espacios convivenciales para personas mayores, que sirvan a su vez para detectar situaciones de necesidad de este colectivo, retrasando la demanda de servicios mas intensos de atención.
- Posibilitar la comunicación entre pequeños grupos de población en los que se desarrollan estos y otros servicios comunitarios.

### PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Personas mayores de 65 años, empadronadas y residentes en el Territorio Histórico de Álava al menos durante el año inmediatamente anterior a la fecha de su solicitud en los núcleos rurales en los cuales se desarrollan estos servicios u otros cercanos desde los que puedan acceder, cuando necesiten de un recurso de apoyo para continuar manteniéndose en su domicilio y entorno. Podrán ser valoradas circunstancias especiales como personas mayores en situación de rotación familiar.
2. Son sujetos de la atención preferente del Centro Rural de Atención Diurna de Alegría-Dulantzi.
  - a) Personas mayores que vivan solas o en compañía de otras personas mayores



en las que confluyan situaciones de fragilidad.

- b) Personas mayores que residiendo con otros miembros de la familia, resulte necesario apoyar a ésta en sus funciones de cuidado, compañía,.....
  - c) Personas mayores con un grado de autonomía variable, que abarca desde la autonomía para las A.V.D., a ciertas dificultades en alguna de dichas actividades, sin un estado físico y/o psíquico muy deteriorado.
  - d) Personas mayores necesitadas por su deterioro y/o aislamiento social, de apoyo y habilidades sociales para mantener, mejorar y/o incrementar sus relaciones sociales, su integración y participación social.
3. Quedan excluidas de la atención de los presentes servicios aquellas personas que con un grado de dependencia elevada precisen de recursos especializados y con mayor intensidad de atención y personas que presenten trastornos conductuales que dificulten la convivencia.

#### OFERTA DE SERVICIOS

Servicio de atención en jornada completa  
Servicio de atención en jornada de mañana  
Servicio de atención en jornada de tarde  
Servicio de comedor  
Servicio de baño geriátrico  
Servicio de transporte adaptado

#### PRESTACIONES

1. Los diferentes servicios que pueden prestarse dependiendo de la infraestructura de los centros y atendiendo a la flexibilidad citada, son los siguientes:
- a) Prestaciones tendentes a mantener y mejorar la calidad de vida de las personas usuarias.
    - . Actividades de ocio y tiempo libre.
    - . Actividad física adecuada a la edad.
    - . Cuidados personales de higiene, baño geriátrico.
    - . Servicio de comedor.
    - . Ayuda para tomar alimentos.
  - b) Prestaciones tendentes a mantener y/o recuperar la autonomía.
    - . Prevención de las situaciones de dependencia.
    - . Promoción de la autonomía personal.
    - . Trabajo Social y familiar orientado a la actividad de la red social de apoyo a la persona.
    - . Trabajo educativo orientado a dotar a la persona usuaria de recursos personales para no depender de otras personas.



. Trabajo educativo orientado a dotar a la persona de habilidades para conseguir apoyo de su entorno y para, en la medida de lo posible, establecer relaciones más de reciprocidad que de dependencia.

- c) Prestaciones tendentes a facilitar la integración social y el disfrute de los recursos de la comunidad.

. Integración en actividades, recursos y grupos existentes en su comunidad de referencia.

. Apoyo mutuo y convivencia.

- d) Transporte para aquellas personas que residan en núcleos cercanos a aquel en el que se encuentra el Centro, o que residiendo en el mismo, presenten dificultades de acceso por su situación física.

#### PROTOCOLO DE ADMISIÓN DE PERSONAS

La admisión de personas en este recurso se rige por lo estipulado en el Decreto Foral 45/2007, del Consejo de Diputados de 8 de mayo, que aprueba el Reglamento Regulador del Régimen de Acceso y Traslado de las Personas No Reconocidas Dependientes, que sean usuarias de la Red Foral de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava, así como lo estipulado en el Decreto Foral 36/2014 del Consejo de Diputados de 22 de junio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales de Álava.

#### COORDINACIÓN Y DERIVACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES

La instrucción del expediente será efectuada por el Servicio Social de Base que corresponda al domicilio de la persona solicitante, según lo reseñado en el Decreto Foral 45/2007, del Consejo de Diputados de 8 de mayo, y el Decreto Foral 36/2014 del Consejo de Diputados de 22 de julio. Dicho servicio dará traslado del mismo al Instituto Foral de Bienestar Social, Área de Intervención Social, desde donde se efectuará la valoración del mismo, levantando acta y efectuando propuesta de resolución que se elevará a la Dirección Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social. El Servicio Social de Base es informado y tiene acceso telemático tanto al acta de la Comisión como a la resolución, para proceder a la preparación del ingreso/baja/modificación.....de cada persona.

A nivel técnico se establecen coordinaciones periódicas entre el Servicio Social de Base y la persona técnica del Área de Intervención Social responsable del seguimiento de este recurso.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de Corporativos asistentes al acto (3 de los 7 que la integran), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre el Depto. de Políticas Sociales de DFA y los Ayuntamientos de Alegría-Dulantzi, Elburgo e Iruraz-Gauna para la Gestión y Mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna ubicado en Alegría-Dulantzi durante el año 2020 en los términos planteados.





SEGUNDO.- Notificar al Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi la adopción del presente acuerdo facultando a la Alcaldesa para la firma del documento.

## **6.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

### \* Recogida de firmas.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la solicitud cursada por la titular del D.N.I. nº \*\*\*277\*\*-M, mediante escrito de fecha 14 de septiembre de 2020 (registro de entrada nº 991), en el que solicita se tenga en cuenta la recogida de firmas que aporta en relación a la "No implantación de la tecnología 5G en este Ayuntamiento en el que vivo hasta que no se demuestre su inocuidad".

La Concejala del grupo municipal EAJ-PNV, Dña. Yanire Caro, pregunta si alguna compañía ha solicitado alguna instalación a este respecto o si es en previsión de que pudieran hacerlo, a lo que la Alcaldesa responde que ninguna empresa lo ha solicitado. La Sra. Caro manifiesta que la tecnología evoluciona de forma constante y que cada vez es más necesario imprimir mayor velocidad en las comunicaciones.

La Sra. Alcaldesa cree que ante una propuesta en este sentido, podría darse el caso de que una Junta Administrativa se posicionara a favor y otra en contra y considera que el Ayuntamiento no puede pronunciarse al respecto.

### \* Adhesión ADR Lautada.

La Sra. Alcaldesa informa que revisada la documentación de la Agencia, se ha constatado que ninguno de los Ayuntamientos de la Cuadrilla está adherido a la Agencia de Desarrollo Rural Arabako Lautada, debiendo proceder el Ayuntamiento a adoptar el oportuno acuerdo al respecto. A tales efectos, la Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha solicitado información al objeto de que el acuerdo se adopte disponiendo de toda la información necesaria.

### \* Reparto de mascarillas.

La Sra. Alcaldesa informa de la comunicación remitida por la Subdelegación de Gobierno, en la que informa de la próxima distribución de mascarillas quirúrgicas entre los Ayuntamientos, coincidiendo con el inicio del curso escolar y como apoyo a las familias más necesitadas y a las Entidades Locales. Manifiesta dudas respecto a cómo llevar a cabo su reparto, si bien considera que debiera realizarse entre las familias con menores a su cargo y menos recursos. La Concejala del grupo municipal EAJ-PNV, Dña. Yanire Caro, considera que tampoco debiera descuidarse a las familias numerosas, sin descuidar al resto de familias con niños y menos recursos.

### \* Jueces de Paz.

Se da cuenta de la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Sala de Gobierno de 11 de septiembre de 2020 (escrito con registro de entrada nº 1023, de 22 de septiembre de 2020), relativo al nombramiento de los Jueces de Paz de Elburgo,



por la que se designa a D. Luis Berasategui Díaz de Junguitu, juez de paz titular y a D. David Rodríguez Carazo, Juez de Paz sustituto.

\* Solicitud de Incremento de Aportaciones al CRAD.

La Sra. Alcaldesa informa de la petición cursada, junto a los representantes de los Ayuntamientos de Alegría-Dulantzi e Iruraiz-Gauna, para que se incrementen los fondos destinados al CRAD ubicado en la localidad. Añade que la situación provocada por la pandemia durante los últimos meses en el CRAD, ha motivado la modificación en su funcionamiento. Añade que se pretende habilitar más espacio en el local en el que dicho servicio se ubica, lo que motivaría la necesidad de contar con más personal. La solicitud tiene por objeto reclamar a Diputación Foral de Álava, la asunción del coste que ocasionaría el incremento del horario de una de las trabajadoras.

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Alfonso Ortiz de Zárate Osinaga, pregunta si ha sido solicitada subvención para la instalación de placas solares, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que el proyecto no estaba lo suficientemente formado como para pedirla.

Señala que se va a solicitar a Diputación, en el marco del programa de Obras Menores, una subvención destinada a financiar las obras de Acondicionamiento de zonas de depósito de restos de poda y jardinería en el municipio de Elburgo, que es la misma obra para la que fue solicitada subvención al al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de Diputación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las nueve horas cincuenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente Acta y de lo que, como Secretaria certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA